



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA, SOPORTE, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y TRANSACCION DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA QUE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de Aguada – Santander, Veintinueve (29) de Enero de 2026.

COMPETENCIA: La Dra. **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, asumió su cargo como Gerente de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2020, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo 001 de Fecha Dos (02) de Enero de 2026, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

ANTECEDENTES: La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: *"El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto, no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727730



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

principios orientados a la autonomía administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA, SOPORTE, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y TRANSACCION DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA QUE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER."** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Aguada Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado donde se debe garantizar a todas las personas a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos.

Los Procesos de Apoyo, son de aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de control, y corresponden a los procesos de gestión de la información, gestión del talento humano, Gestión de facturación, cartera y recaudo, y Gestión de atención integral al usuario.

Es del caso preciso que los procesos de apoyo son aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los demás procesos de la institución, de ahí la importancia de la correcta ejecución de las diversas actividades que se deben llevar a cabo en el proceso de facturación, cartera y recaudo, puesto que se facturan los diferentes servicios de salud a los cuales accede la población del municipio afiliadas a las diferentes EPS subsidiadas y contributivas, al igual, que la población pobre y vulnerable sin capacidad de pago.

La facturación constituye el soporte para el cobro de los servicios de salud efectivamente prestados, es decir, que este proceso en la medida que funcione adecuadamente, le permite a la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA** realizar el cobro efectivo a las diferentes EPS subsidiadas y contributivas y a todas aquellas entidades responsables de efectuar el pago de los servicios de salud efectivamente prestados.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727730



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

Que el artículo 616-1 del Estatuto Tributario establece que todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, o de prestadores de servicios liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes, productos de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados, por la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

Que el artículo 616-1 del Estatuto Tributario consagra la factura electrónica como un documento equivalente a la factura, de venta.

Que el decreto 2242 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, con el fin de garantizar que el proceso de facturación que se acoja se encuentre en consonancia con las Tecnologías de la información y la comunicación y por verse en la obligación de alizar dicha normatividad, teniendo en cuenta que el proceso de facturación deber ser eficiente, confiable, oportuno y contando que el hospital pueda cumplir con los indicadores financiero establecidos para la entidad teniendo en cuenta que la debida ejecución de los procesos administrativos constituye un apoyo y beneficio para los procesos asistenciales.

La **ESE HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA** necesita establecer la facturación electrónica que le permita cumplir con los requerimientos de ley exigidos por la DIAN y el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) estipulados en la Ley 1943 de 2018, conocida como Ley de Financiamiento.

Los contribuyentes clasificados por la DIAN como grandes contribuyentes que realicen acciones de atención de salud humana y asistencia social tendrán la responsabilidad de emitir la factura electrónica.

De esta forma la ESE con el fin de adaptarse a los requerimientos nacionales y de masificar la factura electrónica, de igual manera, agilizar las operaciones y procedimientos entre quienes facturan de forma electrónica y quienes adquieren bienes que son facturados por ese medio, requiere un software de facturación electrónica en la nube

De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, y a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Técnico Administrativo.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA, SOPORTE, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y TRANSACCION DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA QUE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER.

3. Alcance del objeto:



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

ACTIVIDADES A REALIZAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

NIT. 804.015.154-8

Servicio de Asesoría

1. Prestar el servicio objeto de este contrato.
2. Entregar a la DIAN los ejemplares de las facturas electrónicas, notas débito o crédito electrónicas en el formato electrónico de generación y recibir de la DIAN las respuestas de aceptación o el rechazo según la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019.
3. Contar para la prestación del servicio con la certificación ISO 27001 para seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
4. Permitir al CONTRATANTE la carga del certificado digital adquirido por el CONTRATANTE.
5. Mantener las facturas que hayan sido procesados por el PROVEEDOR bajo el decreto 2242 de 2015, cinco (5) años en línea por documento electrónico, desde que la información es cargada en la plataforma del PROVEEDOR, siempre y cuando el Contrato este vigente; para ser consultada por el CONTRATANTE.
6. Creación de usuarios en el software de Facturación Electrónica de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
7. Realizar la firma digital o electrónica de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 000030 del 29 de abril de 2019 y sus Anexo Técnicos proferidos por la DIAN o las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen; como elemento para garantizar autenticidad e integridad de la factura electrónica desde su expedición hasta su conservación, de acuerdo con Ley 962 de 2005 en concordancia con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, el Decreto 333 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y de acuerdo con la política de firma que establezca la DIAN.
8. Al finalizar el presente Contrato, sin tener en cuenta la causa que originó su terminación y dentro de los treinta (30) días siguientes a tal fecha, el CONTRATANTE podrá solicitar al PROVEEDOR la información que el PROVEEDOR tiene almacenada en línea de las facturas electrónicas expedidas y el resultado de la validación por la DIAN (ambos en el formato definido por la DIAN), los acuses de recibo y rechazos de las facturas electrónicas (si han sido entregados por el adquirente), en el formato provisto por el PROVEEDOR, y almacenados por éste en el curso del Contrato. En el evento en el cual el CONTRATANTE no solicite la información en el plazo indicado en el presente literal, el PROVEEDOR podrá disponer de su eliminación o almacenarla, si así lo considera conveniente.
9. En el evento en que el CONTRATANTE requiera la entrega de la información que el PROVEEDOR tiene almacenada, se cobrará un valor adicional de acuerdo con las actividades, tiempos y valores informados por el PROVEEDOR al momento de la solicitud. Esta información podrá ser entregada a través del medio que el PROVEEDOR disponga, previo pago por el CONTRATANTE de las tarifas y valores que sean informados por el PROVEEDOR en su momento para atender este requerimiento.
10. El servicio de soporte se prestará por teléfono, internet, conexión remota (VPN) y/o correo electrónico para atender consultas sobre el uso de los programas o parámetros del sistema, reportar fallas y/o resolver dudas en resultados de los programas.
11. Realizar dentro del plazo pactado el objeto del contrato.
12. Atender las sugerencias que la E.S.E, considere convenientes para la ejecución del objeto del contrato.
13. Prestar total cooperación a la supervisión designada por el CONTRATANTE para el presente contrato.
14. Acreditar su afiliación y la de sus trabajadores dependientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). El desconocimiento de esta obligación legal constituye incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato.
15. Abstenerse de realizar declaraciones públicas por las situaciones al interior del Hospital, sin el consentimiento previo del Contratante.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

Las demás que establezca la ley. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones le acarrearán al CONTRATISTA las sanciones señaladas en las cláusulas penal, de caducidad y multas, por lo que, desde ahora, este declara conocerlas y aceptarlas sin que sea necesario a la E.S.E. requerirlo para su cumplimiento.

17. Que la ESE mantenga la solución informática en continua renovación, actualización y mantenimiento:

- Actualizaciones de ley sobre la solución
- Se requiere que el contratista re realice cualquier actualización nueva que haya lugar, emitida por la DIAN, por efecto de todas las actualizaciones de ley generadas por la normatividad colombiana.
- Las actualizaciones deben cumplir con el tiempo que la ley establezca de forma que el software permanezca actualizado para estar al día con las disposiciones de ley.
- Actualizaciones de nuevas versiones
- Se requiere soporte en instalación o actualización del software según los cambios, mejoras o nuevas versiones que se realicen al producto durante la vigencia del contrato.
- Este soporte puede ser en modalidad presencial o remota.

3.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA, SOPORTE, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y TRANSACCION DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA QUE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER**, en aras de garantizar su estado de funcionamiento.

A. PLAZO: El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de DICIEMBRE de 2026.

B. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

1. El valor del presente contrato es por el monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.203.450.00) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se cancelara en DOS (02) pagos de la siguiente manera: el 50% a la Firma del Contrato y el 50% en Diciembre, previa entrega de las facturas, informe de actividades, acta de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse para la **E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, según autonomía del contratista y de la forma acordada por las partes, entre ellas se podrá contar con herramientas tecnológicas y virtuales para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como lo establecen el artículo 30. Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), igualmente se tiene que el valor del

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

presente contrato es inferior a 200 SMLMV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las Causales se realicen en una invitación directa en razón a su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

REQUISITOS DE HABILITACION E IDONEIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EXPERIENCIA

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO MINIMO UN (01) CONTRATO y 804-015-154-8
Tiene que ser el tipo de contrato que tenga alguna relación con el presente proceso contractual.

Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación

IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere que cuente con el objeto social para desarrollar el objeto contractual.

SI ES PERSONA JURÍDICA

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019, la misma deberá ser diligenciada a través del https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth y será consultada por la entidad
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD **HERMANA GERTRUDIS**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. **Nº 804.015.154-8**

Tú Salud, Nuestro Deber

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.

Antecedentes fiscales del representante legal.

Antecedentes fiscales de la persona jurídica

Antecedentes judiciales del representante legal.

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.

Certificado de Deudores Alimentarios

Certificado de delitos sexuales

Libreta militar del representante legal

Rut

Acreditación de idoneidad y experiencia

Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).

Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría

Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría

Certificado de Antecedentes Judiciales.

Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Deberá adjuntar el REDAM con validez vigente del Representante legal

Deberá adjuntar certificado del sistema del Representa Legal

(hombres menores de 50 años)

actualizado de la persona jurídica

De la persona jurídica

En caso de requerirse un perfil específico.

En caso de requerirse

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado.

También se ha tenido en cuenta el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

El valor del contrato es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.203.450) MCTE**, incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.203.450) MCTE**, para la contratación de los servicios del presente estudio; este valor se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00037 de Fecha Veintinueve (29) de Enero de 2026, del Rubro 2.1.2.02.01.004.02 Software Asistencial.

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER.

De conformidad con el artículo 26.2.9 del Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACION DIRECTA** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TECNICA, SOPORTE, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y TRANSACCION DE DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA QUE CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER**. Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS**

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y

señalarán los riesgos contractuales con lo señalado en el mismo así:

Tú Salud, Nuestro Deber

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados,

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de mejoramiento territorial, licencias, normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Tú Salud, Nuestro Deber

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **RIESGOS Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

➤ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

➤ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

➤ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

➤ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727720



E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS

Medio-Bajo Media-baja El contratista

NIT. 804.015.154-8

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	● ● ●	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios y por cuantía. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por la Gerencia.

Se firma el presente estudio previo, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil Veintiséis (2026).


ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2212727730